

البيط  
**AL-BASIT**

**REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES**



**TERCERA ÉPOCA • AÑO XXVII • NÚMERO 46 • DICIEMBRE 2002**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
"DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

## CONSEJO DE REDACCIÓN

*DIRECTOR:*

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

*CONSEJEROS:*

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ  
ISABEL MOLINA MONTEAGUDO  
FRANCISCO MENDOZA DÍAZ-MAROTO  
JULIÁN DE MORA MORENO  
ANTONIO MORENO GARCÍA  
CARLOS PANADERO MOYA  
MIGUEL PANADERO MOYA  
AURELIO PRETEL MARÍN  
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER  
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE  
JAVIER LÓPEZ PRECIOSO  
ANTONIO SELVA INIESTA  
ALONSO VERDE LÓPEZ

*Editor científico:*

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

*Dirección y Administración:*

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

*Dirección Postal:*

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

*Cuenta corriente:*

Caja Castilla La Mancha, n.º 2105 1000 22 0140520395

*Periodicidad:* Semestral

*Precio de suscripción anual:* 9,62 euros + I.V.A.

*Número suelto:* 6,01 euros + I.V.A.

*Canje:*

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

\* \* \* \* \*

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

# LA PROVINCIA DE ALBACETE EN LAS VISITAS AD LIMINA DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX<sup>1</sup>.

Antonio Irigoyen López  
José Jesús García Hourcade

Miguel Ángel García Olmo  
(Universidad Católica de Murcia, UCAM)

## 1. LA VISITA AD LIMINA, FUENTE PARA LA HISTORIA.

A través de las relaciones ad limina que se conservan en el Archivo Secreto del Vaticano se puede conocer el estado de las diócesis para amplios períodos de tiempo<sup>2</sup>. Para la diócesis de Cartagena contamos con una serie que se inicia en 1589 y que llega hasta nuestros días. No obstante, el último informe que se puede consultar es el correspondiente a 1901.

Como es bien sabido, hasta mediados del siglo XX, gran parte de la provincia de Albacete pertenecía a la diócesis de Cartagena. Gracias a los informes que remitieron los preladados del siglo XIX se puede intentar reconstruir la realidad eclesial de estos territorios, toda vez que ya hemos adelantado algunos de estos aspectos para la Edad Moderna. En concreto, vamos a analizar las informaciones que proporcionan las *relationes ad limina* realizada por el obispo José Ximénez en 1818<sup>3</sup> y la llevada a cabo por

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte de un Proyecto de Investigación financiado por la Universidad Católica de Murcia para el estudio y edición de las visitas *ad limina* de la diócesis de Cartagena. La traducción de los textos latinos ha sido elaborada por D. Miguel Ángel García Olmo. Cfr. también nuestra comunicación “Albacete en los documentos episcopales de la Edad Moderna”, en II CONGRESO DE HISTORIA DE ALBACETE, Albacete, 23-25 de noviembre de 2000.

<sup>2</sup> Por citar algunos estudios dentro de una amplia producción pueden consultarse: J. M. CUENCA TORIBIO, *Estudios sobre el catolicismo español contemporáneo*, Córdoba, 1990, y *Estudios sobre el catolicismo español contemporáneo II*, Córdoba, 1991; M. M. CÁRCCEL ORTÍ, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, Valencia, 1989; y M. L. LÓPEZ MUÑOZ: “La Diócesis de Granada en la visita *ad limina* de 1685”, *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 361-382.

<sup>3</sup> Archivo Secreto Vaticano (en adelante, ASV), Sagrada Congregación del Concilio (SCC), Leg. 193-B, fols. 80r a 142r. Sobre esta visita en concreto hemos presentado el estudio “La Diócesis de Cartagena tras la Guerra de la Independencia: visita ad limina del obispo J. Ximénez (1818)”, en las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos, *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos*, celebradas en Guadalajara, del 8 al 11 de mayo de 2001, Actas, vol.I, pp 205-222, Guadalajara, 2002.

Mariano Barrio en 1851<sup>4</sup>, puesto que son las únicas que contienen informaciones específicas sobre las localidades que componen la diócesis.

## 2.- PARROQUIAS Y CLERO SECULAR.

En líneas generales, se puede mantener que en los primeros años del siglo XIX no se produjeron en España grandes cambios en la organización eclesiástica. Por esta razón, continuaban los problemas de antaño<sup>5</sup>. La vuelta de Fernando VII tampoco iba a cambiar este panorama, puesto que la restauración religiosa sólo consistió en derogar las innovaciones y devolver al estado eclesiástico la situación privilegiada que tenía antes de la Guerra de la Independencia<sup>6</sup>.

### 2.1.- PARROQUIAS

Las circunscripciones parroquiales del obispado cartaginense fueron de las más amplias de España<sup>7</sup>. Este hecho implicaba graves deficiencias en el cuidado espiritual que recibían los fieles. Esta situación, que ya era denunciada con escándalo a comienzos del siglo XVIII por el cardenal Belluga<sup>8</sup>, todavía persistía a finales del siglo XIX, tal y como puede comprobarse en la relaciones elaboradas por Tomás Bryan Livermore en los años 1886 y 1893<sup>9</sup>. Es cierto que se crearon unas pocas parroquias en el siglo XVIII, pero en la primera mitad del siglo XIX no hay variaciones. Hay que esperar ya a la segunda mitad del ochocientos para que se incremente el número de parroquias y también el de las iglesias auxiliares. De este modo, las 106 parroquias que menciona en 1756 el Catastro de Ensenada<sup>10</sup>, se han

<sup>4</sup> ASV, SCC, Leg. 193-B, fols. 196 r a 243 r.

<sup>5</sup> J. M. CUENCA, «La Iglesia y la religiosidad» en *Historia General de España y América, tomo XII: Del Antiguo al Nuevo Régimen*, Madrid, Rialp, 1981, p. 143; M. REVUELTA GONZÁLEZ, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1973, pp. 22-52; E. LA PARRA LÓPEZ, «La reforma de la Iglesia en la crisis del Antiguo Régimen» en L. ALBEROLA Y E. LA PARRA (eds.), *La Ilustración española*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1986, pp. 351-360.

<sup>6</sup> M. REVUELTA GONZÁLEZ, «La Iglesia española y el Antiguo Régimen (1808-1833)» en R. GARCÍA VILLOSLADA (dir.), *Historia de la Iglesia en España, tomo V: La Iglesia en la España contemporánea*, Madrid, BAC, 1979, p. 71; W.J. CALLAHAN *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.

<sup>7</sup> G. LEMEUNIER, «Una sociedad en crisis» en *Historia de la región murciana, tomo IV: Murcia en la crisis española del siglo XVII*, Murcia, Ed. Mediterráneo, 1980, p. 139.

<sup>8</sup> ASV, SCC, Leg. 193-A, fols. 298r-303v, *Relatio ad limina* de 1717.

<sup>9</sup> ASV, SCC, Leg. 193-B, fols. 305v-306r y 341v-342r, respectivamente.

<sup>10</sup> P. CARASA SOTO (ed.), *Censo de Ensenada, 1756*, Madrid, Tabapress, 1993

convertido en 112 en el año 1818. Las visitas ad limina de 1851 y 1867 ofrecerán la misma cantidad, señalando este último informe que las iglesias auxiliares son 45. Por el contrario, en la relación de 1880, el número de parroquias se ha elevado a 122 y el de las iglesias auxiliares a 75. Por último, en la relación de 1893 se habla ya de 127 parroquias y 93 filiales. En líneas generales, se puede decir que la evolución en la diócesis de Cartagena sería similar a la registrada en el conjunto nacional, donde se ratifica ese ligero aumento parroquial<sup>11</sup>.

Como ya dijimos, las visitas de 1818 y 1851 son las únicas donde se detallan de forma concreta todos los datos correspondientes a cada una de las parroquias. Ambos informes señalan que, en los territorios albacetenses que pertenecen a la diócesis de Cartagena, se cuentan un total de 39 parroquias, lo que supone poco más de un tercio del total; en concreto, el 34,8 %. Una proporción un poco más elevada se detecta en las iglesias auxiliares (ver tabla nº I), puesto que si en todo el obispado se consignan 29, once de ellas se enmarcan en Albacete, que representan el 37,9 %.

Tabla nº I  
Iglesias auxiliares en la provincia de Albacete, visitas ad limina de 1818 y 1851

Parroquia Principal	Iglesias auxiliares
San Juan, Albacete	Santa María, Albacete
Nuestra Señora de la Asunción, Tobarra	San Roque, Tobarra
Virgen de la Esperanza, Las Peñas de San Pedro	San Juan Bautista, Pozohondo
	Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, El Sahuco
Nuestra Señora de la Asunción, Jorquera	Santa María Virgen del Rosario, La Recueja
	Santa María de Cubas, Cubas
	San José, Bormate
Natividad de la Virgen María, Alborea	Santa María Virgen de la Piedad, Toya
Nuestra Señora de la Asunción, Ves	Santa Quiteria, Casas de Ves
	San Pedro Apóstol, Villar de Ves
	San José, Balsa de Ves

Un dato, hasta cierto punto chocante, es que no existe en toda la provincia ninguna localidad que cuente con más de una parroquia. Lo más, como acabamos de ver, es la existencia de iglesias filiales. El caso de Albacete refleja la anómala situación de una ciudad que ha experimentado fuerte desarrollo y que sólo cuenta con una parroquia y una filial. Como quiera que estos dos templos resultan insuficientes para atender la creciente demanda religiosa, el informe de 1851 señala que se han recuperado para el culto varias iglesias de las órdenes religiosas exclaustradas. En concreto, se refiere

<sup>11</sup> De 18.972 parroquias que existían en 1787 se pasa a 19.297 en 1859: M. ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alfaguara, 1978, p. 142. Hay que advertencia de que las relaciones ad limina no incluyen datos sobre los territorios de las Órdenes Militares que existían en el reino de Murcia, por lo que habría que aumentar el número de parroquiales.

a cuatro iglesias: las de los agustinos, franciscanos, clarisas y justinianas, algunas recuperadas por el fervor de los fieles. Situación similar se dio en Almansa y Hellín, con sus respectivas iglesias de los franciscanos, o en Tobarra, con las dos iglesias de los conventos de los dominicos y dominicas.

Pero aparte de las iglesias parroquiales, filiales o conventuales, cada localidad solía contar con un número indefinido de ermitas, ya en el ámbito urbano, ya en el rural. Algunas podían llegar a ser tan importantes como la ermita de la Virgen María de Belén en Almansa que, en palabras del obispo Barrio a mitad del siglo XIX, era «semejante a un templo grande y muy hermoso, en cuya devoción y frecuentación se regocijan la ciudad y los ciudadanos y en la que casi siempre hay un sacerdote para decir misa y satisfacer la devoción de los fieles»<sup>12</sup>. Completaban la red de templos los oratorios privados, de escaso número tanto en 1818 como en 1851. Al fin y al cabo, su existencia sólo podía estar al alcance de un grupo minoritario. De ahí que los cinco oratorios privados que existían en Almansa en 1851 se ubicaran en «casas de nobles».

El obispo Jiménez en su informe de 1818, narra con todo detalle el sistema de dotación de las iglesias, es decir, la asignación a las fábricas parroquiales. También hace lo propio con los ingresos del clero. Todo lo cual nos proporciona un testimonio preciso sobre la realidad económica de la Iglesia del Antiguo Régimen. El primero de que disponemos, pero también el último, porque con la reforma de la dotación parroquial introducida por los gobiernos liberales se variaba todo el funcionamiento.

La Iglesia del Antiguo Régimen no se distinguía precisamente por una distribución lógica de los amplios recursos de que disponía. En general, lo que se destinaba al servicio espiritual era una parte mínima de los ingresos que obtenía Iglesia española. Ésta será una de las críticas que con más frecuencia repetirán los liberales, por lo cual no extrañará que clamaran por la necesidad de la reforma. Hay que advertir, además, que la situación deficiente de las fábricas es paralela, como veremos más adelante, a la precaria situación del clero parroquial.

Las fábricas parroquiales de la diócesis de Cartagena en general, y las de Albacete, en particular, no gozaban de unos ingresos muy elevados, a la vista de los datos que proporciona la tabla nº II para el año 1818. Lo primero que se comprueba es que la gran mayoría de las parroquias albacetenses cuentan con unos recursos más bien escasos. De esta forma, el sesenta y cinco por ciento de las fábricas se sitúan en el intervalo comprendido entre

<sup>12</sup> ASV, SCC, Leg. Nº 193-B, fols. 216v-217r.

101 y 400 ducados de cuota anual. Los efectos de la guerra son palpables en este terreno. Por esta razón, el obispo Ximénez declara que algunas fábricas reciben menor cantidad de la que en realidad tienen asignadas: son los casos de la iglesia parroquial del Villar que cuenta con una dotación de 350 ducados anuales, pero que sólo recibe 150, o la fábrica de Higuera que recibe menos de los 350 ducados anuales que tiene asignados «por la reducción que le ha correspondido motivada por las calamidades de los tiempos». Pero los ejemplos más extremos nos los proporcionan las fábricas de las parroquiales de Golosalbo y El Salobral, las cuales recibían las insuficientes rentas de 60 y 100 ducados, respectivamente.

Tabla nº II  
Asignaciones anuales de las fábricas parroquiales, 1818

Ingresos anuales en ducados	Nº de casos Diócesis y porcentaje	Nº de casos Albacete y porcentaje	Porcentaje de Albacete en la Diócesis
0-100	15 14,0 %	2 5,0 %	13,3 %
101-200	27 25,2 %	12 30,0 %	44,4 %
201-300	9 8,4 %	5 12,5 %	55,5 %
301-400	12 11,2 %	8 20,0 %	66,7 %
401-500	14 13,1 %	2 5,0 %	14,3 %
501-600	8 7,5 %	1 2,5 %	12,5 %
601-700	4 3,7 %		
701-800	5 4,7 %	2 5,0 %	40,0 %
801-900			
901-1000			
1001-1100	2 1,9 %		
1101-1200			
1201-1300			
1301-1400	2 1,9 %	1 2,5 %	50,0 %
1401-1500	2 1,9 %	2 5,0 %	100,0 %
>1500	7 6,5 %	5 12,5 %	71,4 %
TOTAL	107 100,0	40 100,0 %	

Sin embargo, en las asignaciones parroquiales, la provincia de Albacete encierra las fábricas que mayores ingresos reciben del obispado. Pero la situación es falsa, puesto que estas fábricas tienen a su cargo las dotaciones de otros templos. Son los casos de las fábricas parroquiales de Albacete, Las Peñas de San Pedro y Almansa, las tres con renta anual de 2.000 ducados. Pero, sobre todo, son los casos de la parroquial de Chinchilla, con una asignación de 4.000 ducados anuales, y de la fábrica general de Jorquera, con 5.000 ducados. Ambas debían cubrir las necesidades de las parroquiales de numerosos lugares de su entorno. Pero también estas altas asignaciones se justificaban por la magnificencia del culto divino y la necesidad de atender como era debido el servicio del coro. Tal sucedía en Almansa, Chinchilla y Hellín.

Al hilo de todo lo anterior, corresponde ahora investigar de dónde se extraía la dotación para las fábricas parroquiales. Los orígenes son diversos, aunque la base principal la constituyen los diezmos; exactamente corresponde a las fábricas un noveno de la recaudación decimal: es lo que se conoce con el nombre de terzuelo<sup>13</sup>. Con todo, predominan los casos en que la fábrica obtenía su dotación de la fábrica general localizada en las localidades que eran las cabezas de las vicarías. Se trata de iglesias de zonas rurales de Albacete, dependientes de Chinchilla y Jorquera. Ambas, según la relación de 1818, debían suministrar todo lo necesario a nueve parroquiales, cada una, pero las correspondientes a la fábrica general de Jorquera serían algunas más. A este respecto conviene recordar que hasta mediados del siglo XVIII, el beneficio curado de Jorquera tenía a su cargo el servicio pastoral de 17 lugares. Será entonces cuando se proceda a erigir en nuevas parroquias la mayoría de estos lugares. Su dotación, empero, seguía supeditada a la fábrica general del estado de Jorquera. Lo que creaba, en no pocas ocasiones, numerosos trastornos a las iglesias de estas pequeñas localidades.

En fin, los pocos recursos de que disponían las fábricas tenían su traducción en una deficiente atención litúrgica y pastoral que recibían los fieles porque impedía contar con los objetos sagrados necesarios para el culto sagrado. Aunque lo cierto es que el prelado comenta con frecuencia que las iglesias contaban «con los vasos y ornamentos convenientes para celebrar los sagrados misterios», incluso las fábricas más pobres. Y si alguna no disponía de lo necesario, siempre estaban la guerra y los franceses para

---

<sup>13</sup> Guy LEMEUNIER, “La parte de Dios. Encuesta sobre la colecta de diezmos en la diócesis de Cartagena-Murcia según las visitas de tercias (siglos XVIII-XIX)” en *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1990, p. 42.



buscar culpables. En efecto, el obispo Ximénez señala de forma pormenorizada los daños sufridos, sobre todo en aquellas iglesias o templos en que los ornamentos sagrados hubieran sido dañados o robados. El balance para la provincia de Albacete que nos ofrece es el siguiente (entre paréntesis, referencia de la visita de 1818):

- La Gineta: supresión de las cofradías (fol. 104v).
- Almansa: saqueo de la parroquia (fol. 105r).
- Yso: desaparición de las cofradías (fol. 108v).
- Chinchilla: dos ermitas rurales —de Santa María Virgen bajo advocación de Fuensanta y de San Antonio Abad— que se hallan prácticamente arruinadas (fol. 115r).
- Corral Rubio: pillaje de los ornamentos y vasos sagrados (fol. 115v).
- Bonete: saqueo de tres santuarios públicos dependientes de la parroquia (fol. 116r).
- Pétrola: saqueo de la parroquia (fol. 117r).
- Higuera: deterioro de los ornamentos y vasos sagrados (fol. 117r).
- Fuente Álamo de Chinchilla: profanación de la capilla de Santa Inés (fol. 117v).
- Villar: destrucción de la parroquia (fol. 118r).

Como conclusión, se puede decir que durante el Antiguo Régimen, mal que bien, funcionaba la asignación institucional de recursos: fábricas generales, predios, diezmos... Pero también hay que destacar la importancia de las contribuciones de los propios fieles, empeñados en mantener su templo parroquial.

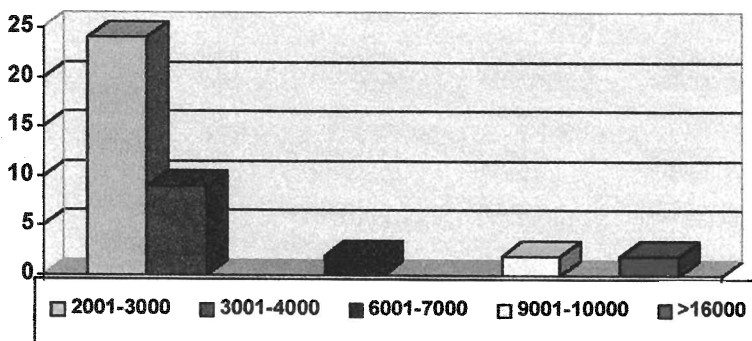
La situación cambia de forma radical con el establecimiento del sistema liberal. La reforma eclesiástica fue un proceso controvertido que generó amplios debates y polémicas y que tuvo que atravesar no pocas vicisitudes para conseguir establecerse. Lo principal fue que el Estado fue quien se encargó del sostenimiento del culto y del pago de los ministros, con grandes dificultades toda vez que se optó por la supresión de los diezmos<sup>14</sup>. Se introdujo una nueva clasificación parroquial y los recursos de las fábricas y los ingresos de los ministros se adecuaron a este modelo. De esta forma, se

---

<sup>14</sup> A. FERNÁNDEZ GARCÍA, «El sostenimiento económico del clero en la primera década del régimen isabelino» en *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, El Escorial, 1981, pp. 13-74.

intentará dotar a cada templo con la cantidad necesaria para que el servicio religioso se mantenga de forma adecuada y decorosa. En el gráfico nº 1 hemos establecido las diferentes dotaciones que reciben las treinta y nueve parroquias albacetenses, según el informe de 1851. Como puede apreciarse a la perfección, predominan las de ingresos más bien modestos. En todo caso, parece que existe cierta uniformidad y las que reciben ingresos muy elevados son las parroquias más importantes de la provincia: Albacete, Hellín, Almansa o Chinchilla.

Gráfico nº 1



¿En qué situación se hallaban los templos a mitad del siglo XIX? Las reformas introducidas por los liberales, ¿habían mejorado las necesidades parroquiales? El informe del obispo Barrio no entra en ningún tipo de valoración sobre el nuevo sistema. Se limita a describir con la minuciosidad que le es posible lo que iba encontrando en su visita.

Un aspecto que ya hemos visto que señalaba el obispo Ximénez en 1818, se refiere al equipamiento para el culto litúrgico. Al igual que su antecesor, la norma general es que las iglesias dispusieran de las vestiduras, ornamentos, vasos y demás enseres necesarios para la correcta y digna celebración de los oficios divinos y la administración de los sacramentos. Sin embargo, no duda el obispo Barrio en señalar algunas deficiencias. Las iglesias de localidades pequeñas son donde más se sufre la precariedad: Corral Rubio y Cenizate disponen sólo de lo mínimo, mientras que Bonete «es pobre en ornamentos, vasos y ajuar, cuyo incremento igualmente he procurado favorecer con mis aportaciones»<sup>15</sup>. La misma actuación hubo de emprender el prelado en el templo de Casas Ibáñez: «Estaba casi desnudo de ornamentos

<sup>15</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fol. 224v.

y demás efectos de culto, mas ahora se reviste y provee de cuanto necesita para celebrar con dignidad todos los oficios divinos y administrar los sacramentos»<sup>16</sup>.

La narración del estado de las iglesias comienza, sin embargo, con la descripción formal de los templos. El comentario más reiterado es que se tratan de edificios sólidos y bien contruidos. Algunas veces comenta la hermosura, o su gran capacidad. Así, no escatima elogios para la iglesia de Chinchilla y añora sus tiempos de esplendor:

«hay en esta ciudad una sola iglesia parroquial, pero enorme, expresiva de la dignidad y la majestad propias de una catedral; y cierto es que imitaba a los templos catedralicios en la celebración de los oficios divinos y en el número de sacerdotes beneficiados y ministros. Pero todo esto fue y ya no es»<sup>17</sup>.

De la iglesia de Hellín resalta que «es enorme, muy sólida y elegante como una catedral»<sup>18</sup>. El prelado también destaca la belleza de las parroquiales de Mahora, Las Peñas de San Pedro, Pétrola, Villamalea, Alcalá del Júcar, Pozuelo y Jorquera. Precisamente de ésta última refiere que acababa de ser reparada. Como esta iglesia, eran muchos los templos que necesitaban de reformas. Así, menciona las reparaciones hechas en Bonete o Cenizate pero, sobre todo, destaca la reconstrucción de la parroquial de Casas Ibáñez:

«Tanto debe a la misericordia de Dios el fin de las obras del templo de la población de Casas Ibáñez, que ciertamente durante la última revolución había sido convertido en fortaleza y a resultas de ello destruido, pero hoy, merced a algunas sumas de dinero obtenidas del Gobierno por la constancia y el empeño de los parroquianos, se ha completado la obra del citado templo —de gran tamaño, sólido y hermoso—, que ha sido dedicado a San Juan Bautista y Santiago. Estaba casi desnudo de ornamentos y demás efectos de culto, mas ahora se reviste y provee de cuanto necesita para celebrar con dignidad todos los oficios divinos y administrar los sacramentos»<sup>19</sup>.

Algunos templos están necesitados de mejoras parciales. El de Almansa, necesita acometer obras en su atrio, mientras que la Iglesia de Abengibre precisa de una reforma en su pavimento. Podía ocurrir que se retrasase en exceso este tipo de empresas y entonces los templos no reunieran las

---

<sup>16</sup> ASV SCC Leg. n° 193-B, fol. 228r.

<sup>17</sup> ASV SCC Leg. n° 193-B, fol. 223v.

<sup>18</sup> ASV SCC Leg. n° 193-B, fol. 218v.

<sup>19</sup> ASV SCC Leg. n° 193-B, fol. 228r.

condiciones mínimas de seguridad, lo que aconsejaba su cierre. Esto fue lo que ocurrió en Las Navas:

« A la iglesia parroquial de este pueblo, grande y no antigua, le falta consistencia en las paredes del presbiterio hasta la cruz, que se han separado entre sí y de la común techumbre. De ningún modo se puede celebrar la misa en ella por el inminente peligro, lo que formalmente prohibí en el acto de la visita. Mientras me ocupó de la reparación, que será hartó costosa, un santuario público que hay en el mismo pueblo —alargado y ensanchado en lo posible y adecuadamente dispuesto— hace las veces de templo parroquial»<sup>20</sup>.

## 2.2.- EL CLERO SECULAR.

Si la organización parroquial del Antiguo Régimen presentaba numerosas deficiencias, éstas son igualadas, y aun superadas, por la realidad que presentaba el clero secular en la España de la Restauración fernandina. Los liberales clamaron por la necesidad imperiosa de reformar el clero<sup>21</sup>, pero tras la vuelta del Rey los proyectos habrían de quedar detenidos.

De esta manera, en los años anteriores al Trienio liberal, el clero secular seguía adoleciendo de los mismos defectos que tuvo durante la Edad Moderna<sup>22</sup>: excesivo número de clérigos, escasa preparación, nula función, irregular distribución geográfica, abismos económicos, mala atención espiritual y parroquial...<sup>23</sup>

Lo primero que hay que averiguar es el número de eclesiásticos con que contaba la provincia de Albacete. La relación de 1818 arroja una cifra total de 212 clérigos. De ellos, 39 eran párrocos y 12 eran vicarios o coadjutores, esto es, que atendían iglesias auxiliares. Del resto, 140 son presbíteros, 4, diáconos y subdiáconos, 15, clérigos ordenados de menores y 14, presbíteros regulares. Como puede apreciarse, los clérigos que tenían la cura de almas eran los menos: a los 51 párrocos se podrían añadir los 14 presbíteros regulares y quizás algunos otros presbíteros que estaban asignados a las parroquias. Con todo, no parece que superase el tercio de total de los eclesiásticos.

<sup>20</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fol. 228v.

<sup>21</sup> Preocupación que estaba ya presente en los ilustrados del siglo XVIII: E. LA PARRA LÓPEZ, «La reforma...», art. cit.

<sup>22</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1989, pp. 207-212.

<sup>23</sup> M. REVUELTA GONZÁLEZ, *Política...*, op. cit. pp. 35-47.

El cuadro de las demarcaciones rurales no parecía muy atractivo. Los párrocos no podían atender de manera conveniente todo el territorio que tenían a su cargo y muchos de ellos no contaban con coadjutores que les ayudarán a suplir estas carencias. En tales situaciones, tuvieron que solicitar la ayuda de otros presbíteros o de algún regular exclaustro. Así sucede, por ejemplo, en Motilleja o Valdeganga.

Bajo los gobiernos liberales, la situación se modifica de forma sustancial. En primer lugar, respecto al número de eclesiásticos, que experimenta un descenso notable. La *relatio* de 1851 estima que el total de clérigos seculares en Albacete es de 132. De éstos, 39 eran párrocos, 38 coadjutores, 54 religiosos exclaustros y secularizados<sup>24</sup> y persistía un único beneficiado. Disminución de efectivos, pero dedicación completa a la cura de almas: calidad frente a cantidad.

Por otro lado, interesa conocer la vía por la que se ingresaba en la carrera eclesiástica, pero la visita de 1818 no ofrece una información de calidad para acometer esta tarea. De cualquier forma, los escasos datos pueden resultar interesantes. De los clérigos albacetenses, sabemos que 14 se ordenaron por título de patrimonio, mientras que 11 lo hicieron a través de capellanía. Aunque la muestra es muy limitada, de ahí que haya que manejar los resultados con mucha cautela, lo más sorprendente de ella, no es la paridad que se observa entre estas dos formas de acceder al estado clerical, sino que incluso los ordenados a título de patrimonio predominan sobre los de capellanía. Estos datos presentan grandes diferencias con lo que María Luisa Candau ha observado para la campiña de Sevilla en el siglo XVIII, donde el 90 por 100 de los ordenados recurren a la capellanía como pieza eclesiástica que les permita la ordenación<sup>25</sup>. Y sorprende porque las autoridades eclesiásticas nunca fueron muy proclives a aceptar el patrimonio espiritualizado como ingreso fundamental de la congrua sustentación. Pues siempre existían el temor y la duda de sí, a través de este medio, no se pretendían desviar recursos que quedaran exentos de la recaudación impositiva. De cualquier modo, estos clérigos ordenados a título de patrimonio fueron objeto de críticas feroces por parte de los liberales por su inutilidad<sup>26</sup>; críticas de las que tampoco se salvaban los beneficiados sin cura de almas<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Los cuales representan poco más de la cuarta parte de los que existían en la diócesis, puesto que el obispo Barrio informa que su número total asciende a 204.

<sup>25</sup> M. L. CANDAU CHACÓN, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Sevilla, 1993, pp. 49-50.

<sup>26</sup> J. M. CUENCA TORIBIO, «La Iglesia...», art. cit., p. 144.

<sup>27</sup> M. REVUELTA GONZÁLEZ, «Clero viejo y clero nuevo en el siglo XIX» en *Estudios históricos sobre la Iglesia española contemporánea*, El Escorial, 1979, p. 156.

Tabla nº III  
Recursos parroquiales, 1818

Parroquia	Ingresos fábrica	Ingresos párroco	Origen ingresos del párroco
Albacete	2000	2500	Primicias + Otros derechos
El Salobral	100	600	Diezmo + Primicias
La Gineta	600	600	Sin especificar
Almansa	2000	1400	Primicias + Otros derechos
Alpera	800	2000	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Montealegre	800	4000	Beneficio + Otros derechos
Hellín	1500	1000	Primicias + Otros derechos
Yso	1500	700	Beneficio + Predios + Otros derechos
Tobarra	1400	2700	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Liétor	200	1000	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Chinchilla	4000	2000	Diezmo + Otros derechos
Peñas de S. Pedro	2000	1500	Sin especificar
Corral Rubio	400	600	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Bonete	350	550	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Pozuelo	200	500	Sin especificar
Pétrola	350	600	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Higuera	350	1000	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Hoya Gonzalo	300	500	Sin especificar
Fuente Álamo de Chinchilla	300	800	Sin especificar
Pozo Cañada	350	800	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Villar	350	900	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Jorquera	300	3000	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Estado de Jorquera	5000		
Mahora	200	1200	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Carcelén	300	300	Primicias + Otros derechos
Villamalea	400	1700	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Valdeganga	200	800	Sin especificar
Cenizate	200	700	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Abengibre	200	900	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Fuentealbilla	200	800	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Alborea	400	2000	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Alcalá	500	2500	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Las Navas	200	800	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Golosalvo	60	600	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Motilleja	200	800	Diezmo + Primicias + Otros derechos
La Toz	200	700	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Casas de Juan Núñez	200	400	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Casas Ibáñez	300	1400	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Pozo Lorente	200	800	Diezmo + Primicias + Otros derechos
Ves	500	2800	Beneficio + Primicias + Otros derechos

Por otra parte, en el origen de los ingresos de los curas, la variedad es la nota dominante. Y también las fórmulas mixtas. Sólo tres curas gozaban de un beneficio, pero todos tenían que completar sus ingresos con otra fuente de financiación. Las primicias y los diezmos y lo que en la documentación

se denominan «otros rendimientos» (derechos de estola, pie de altar e incluso limosnas de los fieles), se convierten en la forma generalizada de obtener los recursos. Porque característica común de todos los obispados hispanos fue el hecho de que no fueran los párrocos —ni las fábricas, como vimos más arriba—, sino el clero lejano de las catedrales y colegiatas quiénes se beneficiaran de los diezmos<sup>28</sup>.

Esta situación anómala e injusta es la que pretendían arreglar los liberales. Una vez eliminado el sistema benefical y los diezmos, el Estado fue el encargado de pagar a los clérigos, de acuerdo con la nueva clasificación de los curatos. El obispo Barrio en 1851 nos señala esta clasificación y los ingresos que corresponde a los clérigos:

«adelantaré que hay cuatro clases de párrocos y dos de coadjutores o tenientes, a saber: párrocos de primer ingreso con asignación de tres mil trescientos reales, de primer ascenso con cuatro mil cuatrocientos reales, de segundo ascenso con cinco mil quinientos reales y párrocos llamados de término que tienen una dotación de siete mil reales. Los tenientes, si desempeñan su ministerio con el párroco en la iglesia matriz, tienen dos mil doscientos reales, pero si lo hacen en iglesias auxiliares, dos mil quinientos»<sup>29</sup>.

En la provincia de Albacete vamos a comprobar que la categoría predominante, tal y como se refleja en el gráfico nº 2, va a ser la de primer ingreso, por lo que lo generalizado van a ser unos sueldos bajos para los párrocos.

El último aspecto que hay que tratar se refiere al nivel y preparación del clero secular. En este apartado, el obispo Ximénez no se complica y transmite una visión casi idílica. Se dicen misas todos los domingos y festivos y las horas canónicas; se predica y se enseña la doctrina cristiana; los clérigos, salvo excepciones, están bien preparados, cumplen sus cometidos y llevan una vida digna.

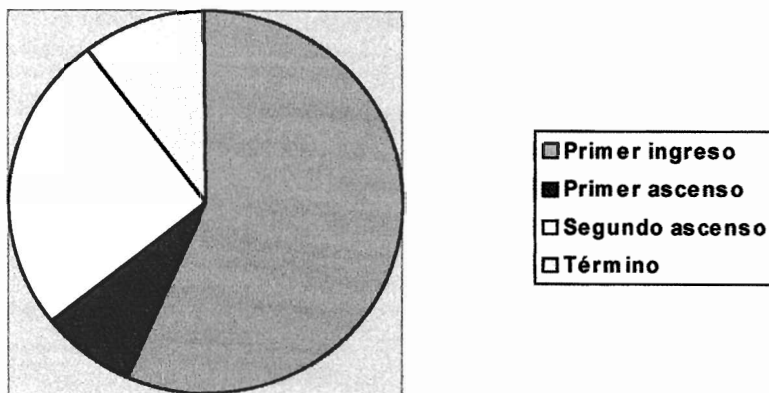
Por su parte, en 1851, el obispo Barrio comparte en líneas generales la visión de su antecesor pero no deja de criticar la actitud de algunos clérigos que, arrastrados por el liberalismo y la vida mundana, han olvidado sus obligaciones y el estado al que pertenece. Pero los va enmendando...

---

<sup>28</sup> M. REVUELTA GONZÁLEZ, *Política...*, op. cit., p. 31; J. M. CUENCA, «La Iglesia...», art. cit., p. 144.

<sup>29</sup> ASV, SCC, Lib nº 193-B, fols. 199r-v

Gráfico nº 2  
Clasificación de párrocos en Albacete, 1851.



### 3.- EL CLERO REGULAR.

Para ocuparnos de este sector del clero, sólo podemos utilizar la relación del obispo Ximénez de 1818, puesto que después se produce la supresión de los conventos. En la visita de 1851 sólo podemos contentarnos con escuchar los elocuentes lamentos que eleva el obispo Barrio al Papa; con la noticia de reposición de dos conventos masculinos en la diócesis en Murcia y Jumilla; ninguno, por lo tanto, en la provincia de Albacete; y con algunas informaciones sobre los pocos conventos femeninos que quedaron en pie.

En 1818, el obispo señala la existencia de 50 conventos masculinos y 20 femeninos en toda la diócesis. En la provincia de Albacete se ubicaban 10 monasterios masculinos y 5 femeninos, que representaban, respectivamente, el 20 y 25 por 100 del conjunto diocesano. Hay que decir que desde mediados del siglo XVIII el número de casas se mantiene estable. No ocurre otro tanto con los efectivos humanos. En la tablas nº IV y V<sup>30</sup> se puede apreciar el lento y progresivo descenso que, en la provincia de Albacete, experimentaron los regulares de ambos sexos y de la práctica totalidad de las órdenes. La caída fue mucho más acusada entre los religiosos que entre las monjas.

<sup>30</sup> Fuente: P. CARASA SOTO (ed.), *Censo de Enseñada, 1756*, Madrid, Tabapress, 1993, pp. 160-243; J. B. VILAR RAMÍREZ y J. INIESTA MAGÁN, «Censo de Aranda en el Obispado de Cartagena (1769). Aproximación a la demografía española moderna», *Anales de Historia Contemporánea*, 3 (1984), pp. 231-235; J. MELGAREJO GALERA, *El censo de Floridablanca en Murcia y su reino*, Murcia, 1987; P. RIQUELME OLIVA, «Geografía y demografía de los franciscanos en Murcia», *Carthaginensia*, VII (1991), pp. 121-125; ASV SCC Leg. nº 193-B, fols. 128-130v y 231r.



Tabla nº IV  
Conventos masculinos en la diócesis de Cartagena

Localidad	Convento	Orden	1756	1769	1787	1818
Albacete	San Agustín	Agustinos	10	22		9
Albacete	San Francisco	Franciscanos	44	52	52	35
Albacete	Los Llanos	Franciscanos descalzos	46	52	62	28
Albacete		Jesuitas	4			
Albacete		Canónigos San Antonio Abad		2		
Chinchilla	San Juan Bautista	Dominicos	14	14	9	10
Hellín	San Francisco	Franciscanos observantes	44	55	14	30
Almansa	Santiago	Franciscanos descalzos	31	34	36	23
Jorquera	San Francisco	Franciscanos descalzos		41		20
Liétor	Nuestra Señora del Carmen	Carmelitas descalzos	55	40	36	27
Mahora	Nuestra Señora de Gracia	Franciscanos descalzos		30		16
Tobarra	San José	Franciscanos	32	25	35	19
<b>TOTAL</b>						

Todos los datos anteriores no hacen más que confirmar la disminución que refieren algunos especialistas para el conjunto de España<sup>31</sup> y que también es constatable en el conjunto de la diócesis de Cartagena. Los datos de la visita de 1818, ratifican lo anterior, pero no parece que los efectos de la Guerra de la Independencia sean los únicos responsables de este declive.

La *relatio* de 1851 constata la desaparición de los regulares masculinos y las graves dificultades por las que atravesaron las monjas<sup>32</sup>, que sólo conservan dos conventos en la provincia: Almansa y Hellín. Narra el comportamiento ejemplar de estas monjas y refiere las vicisitudes que hubieron de experimentar las monjas expulsadas de la ciudad de Albacete. En un primer momento, tanto las monjas clarisas como las justinianas fueron alojadas en el convento de Santa Clara de Hellín. Pero después las monjas de la orden de San Lorenzo Justiniano fueron trasladadas al convento que en la ciudad de Murcia tenía su orden. Cuando el prelado realiza su informe señala

<sup>31</sup> M. BARRIO GOZALO, «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)», *Investigaciones Históricas*, 20 (2000), pp. 91-94.

<sup>32</sup> Los efectos de la política liberal sobre algunos conventos se pueden ver en: A. DÍAZ GARCÍA, «La desamortización en el municipio de Albacete», *Al-Basit*, 5 (1978), pp. 17-42, en concreto, 23-29.

que «sólo quedaban dos monjas profesas, las restantes murieron tras la expulsión en el convento de Hellín»<sup>33</sup>. Para terminar refiere que sólo una minoría de las monjas, al amparo de la ley civil, ha abandonado sus conventos.

Tabla nº V  
Conventos femeninos en la diócesis de Cartagena

Localidad	Convento	Orden	1756	1769	1787	1818	1851
Albacete	Encarnación	Franciscanas	27				
Albacete		Agustinas	22		23		
Albacete	Purísima Concepción	Justinianas				17	
Albacete	Santa Clara	Clarisas			19	11	
Chinchilla	Santa Ana	Dominicas	30	25	15	10	
Hellín	Santa Clara	Franciscanas Clarisas	32	31	30	14	21
Almansa	Exaltación del Santísimo Cuerpo de Cristo	Agustinas Recoletas	27	26	25	18	11
<b>TOTAL</b>							

## 6.- RELIGIOSIDAD

La relación ad limina de 1818 y 1851 proporcionan numerosa información sobre la religiosidad del momento. Lo primero que llama la atención es el escaso número de reliquias que guardan las parroquias albacetenses. Sólo se mencionan las conservadas en Almansa y Tobarra:

- En Almansa, se dice en 1818, “en dos elegantes recipientes a uno y otro lado del altar mayor se guardan un gran hueso del brazo de santa Constancia mártir y la mayor parte de la pierna de san Fortunato mártir, junto con los documentos de puño y letra que atestiguan su identidad, reconocidos y aprobados por la Sagrada Congregación de Indulgencias y Reliquias Sacras.<sup>34</sup>

En Tobarra se señala la existencia de reliquias custodiadas en la capilla de Santa María Virgen de la Encarnación, que son las siguientes: del leño de la Santísima Cruz de San Próspero, de San Cayetano, de San Vicente Ferrer, de Santa Apolina y de los santos mártires Ansano, Generoso, Donato y Abundancio.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fol. 231r.

<sup>34</sup> ASV SCC Leg. 193-B, f. 105r.

<sup>35</sup> ASV SCC Leg. 193-B, f. 108v.

Tabla nº VI  
Parroquias de Albacete, 1818 y 1851

Población	Advocación Parroquia	Cofradías		Templos públicos		Oratorios privados	
		1818	1851	1818	1851	1818	1851
Albacete	San Juan Bautista	7	8	24	1		
El Salobral	San Marcos			1	1		
La Gineta	San Martín, Obispo	S		2	2		
Almansa	Virgen María	5	5	15	12	1	
Alpera	Santa Marina, Mártir	2	2	4	2		
Montealegre	Santiago, Apóstol	3	3	2	2		
Hellín	Virgen María de la Asunción	2	5	27	27	2	2
Isso	Santiago, Apóstol	D		1	1		
Tobarra	Virgen María de la Asunción	5	5	14	4 + I		
Liétor	Santiago, Apóstol	3	3	4	3		
Chinchilla	Natividad de la Virgen María	9	7	18	4 + I	5	5
Peñas de San Pedro	Santa María Virgen de la Esperanza	6	6	20	5 + I		
Corral Rubio	San Miguel, Arcángel	1	1	1	1		
Bonete	San Juan Bautista	2	2	3			
Pozuelo	San Bartolomé, Apóstol	2	2	1	1		
Pétrola	San Bernabé, Apóstol	1	1	1	1		
Higuera	Santa Quiteria	4	4				
Hoya Gonzalo	Santa María Virgen de los Remedios						
Fuente Álamo de Chinchilla	San Dionisio Areopagita	2	2	3	2		
Pozo Cañada	San Juan Bautista			6	4		
Villar	San Antonio, Abad			2	2		
Jorquera	Virgen María de la Asunción	1	1	3	3		
Mahora	Virgen María de la Asunción	4	4	1	1		
Carcelén	San Andrés, Apóstol	2	2	4	4		
Villamalea	Anunciación de la Virgen María	D		4	4		
Valdeganga	Inmaculada Concepción	2	2	1			
Cenizate	Santa María Virgen de las Nieves	5	2	2	2		
Abengibre	San Miguel, Arcángel	1	1				
Fuentealbilla	Santiago el Mayor	3	3	1	1		
Alborea	Natividad de la Virgen María	2	3	4	3		
Alcalá	San Andrés, Apóstol	3	3	6	5		
Las Navas	San Gregorio Magno		1		1		
Golosalbo	San Gregorio			1	1		
Motilleja	Santa Ana	2	2				
La Toz	San Juan Bautista	1		1			
Casas de Juan Núñez	San Pedro	1	1				
Casas Ibáñez	San Juan Bautista		1	7	4		
Pozo Lorente	Santa Ana						
Ves	Virgen María de la Asunción	2	2	7	7		
TOTAL		83	84				

Leyenda: D: Desaparecidas; I: Indeterminado número; S: Suprimidas

Más datos encontramos respecto a cofradías y templos de devoción como santuarios, ermitas, oratorios, etc. que, como ya dijimos, contribuían a satisfacer las necesidades espirituales de los fieles. Ofrecemos un resumen en la tabla nº VI; hay que indicar que en la categoría de templos públicos dependientes incluimos adyutrices, capillas, ermitas, santuarios y oratorios; la diferente terminología empleada por los relatores invita a pensar en un recurso estilístico, más que en una tipología precisa y bien diferenciada.

Los resultados que ofrece la tabla nos muestra cómo no se han producido grandes variaciones entre los años transcurridos entre visita y visita. Si tomamos el caso de las cofradías como ejemplo de religiosidad popular, se ratificará esta estabilidad. Incluso hay una cofradía más.

¿Quiere esto decir que a mediados del siglo XIX el sentimiento religioso de los albacetenses se había incrementado? No tenemos elementos de juicio suficientes para llegar a esa conclusión. Dejemos al obispo Barrio dar su particular visión del asunto<sup>36</sup>. Para él, la revolución liberal había supuesto un ataque frontal contra la religión y el fervor religioso pareció haberse enfriado. Pero este alejamiento de la fe tiene lugar entre «los ricos y los magnates» y también entre los «ilustrados»; no entre el pueblo que incluso llegó a odiar la revolución y que ahora vuelve a la religión, aunque el prelado no deje de reprocharle ciertas costumbres y prácticas. Ni tampoco disminuyó el sentimiento religioso entre los nobles que en muchas localidades como Albacete o Chinchilla han contribuido al incremento de la piedad con actitudes heroicas. La ciudad de Chinchilla, a través de sus próceres, no dudó en dar asilo al obispo antecesor de Barrio cuando fue expulsado de Murcia, además en esa localidad los cinco oratorios privados se hallan en perfectas condiciones de celebrar los oficios divinos porque se hallan en casas de nobles<sup>37</sup>. A pesar de todo, el mayor modelo de virtud lo encuentra Barrio en Albacete:

«La citada iglesia de San Agustín había sido convertida en teatro por la violencia revolucionaria, pero gracias al celo y a la religiosidad de unas damas nobles no sólo se sacó de allí el teatro, sino que fue reparada esa iglesia y al mismo tiempo la que perteneció a las justinianas, y ambas se conservan y sostienen a expensas de las mismas damas, lo que suscita en mi ánimo una profunda gratitud hacia ellas; en atención a estas señoras he erigido la hermandad llamada de Nobles Matronas, a quienes he concedido la facultad de gobernar por sí mismas las dos iglesias recuperadas merced a su celo y su dinero»<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fols. 240v-241r.

<sup>37</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fols. 223r-v.

<sup>38</sup> ASV SCC Leg. nº 193-B, fol. 216r.

Parece claro para el obispo qué parte de la sociedad podrá ayudar al mantenimiento de la religión católica.

Como ya se advirtió al principio, de las visitas conservadas para el siglo XIX, sólo las de los obispos Ximénez y Barrio ofrecen un inventario detallado de la situación de la Diócesis. En el resto (Azpeytia, 1830; Landeira, 1867; Alguacil, 1880; y Bryan y Livermore, 1886, 1890, 1893, 1897 y 1901) vamos a encontrar, fundamentalmente, apreciaciones de conjunto, valoraciones generales de las situaciones y los problemas. De vez en cuando, alguna mención particularizada. Entre ellas, las dudas que se le ofrecen al obispo Bryan con respecto a los conflictos surgidos alrededor de la Asociación de Damas Nobles de la iglesia de San Lorenzo Justiniano, de Albacete. Es un testimonio interesante acerca de la religiosidad albaceteña de finales del XIX, y de la permanencia de interferencias entre las distintas jurisdicciones eclesiásticas. Por ello, no queremos cerrar este artículo sin reproducir el texto completo de este asunto:

“Existe en la ciudad de Albacete y dentro de los confines de la parroquia de San Juan Bautista una iglesia pública antaño propia del convento ya suprimido de religiosas de San Lorenzo Justiniano, pero hoy conservada y dedicada al culto, merced al desvelo y al dinero gastado por unas piadosas señoras que la sustrajeron de las manos de la revolución que depredaba los bienes de la Iglesia.

Desde 1853 figura en dicha iglesia una *Sociedad de Damas Nobles*, canónicamente erigida por nuestros predecesores, que se rige y gobierna por unas constituciones aprobadas por el obispo D. Mariano Barrio, que luego fuera cardenal de la Iglesia Romana. El cometido de la Sociedad consiste en buscar la propia santificación a través de las obras de religión, puesto que paga de su propio bolsillo las dotaciones del rector de la iglesia nombrado por el obispo, del sacristán y del culto de esa misma iglesia.

Están además canónicamente instituidas en la susodicha iglesia la Venerable Orden Tercera de la Bienaventurada Virgen del Monte Carmelo, a cuyo frente hay un comisario designado por el prefecto general de la Orden de carmelitas y confirmado por el obispo, así como otra asociación por Nos erigida bajo la advocación del Smo. Sr. Ntro. Jesucristo llamado *de la Agonía*, que se ocupa del culto a la piadosa imagen y oportunamente ofrece sufragios y celebra funerales por los socios.

Desde 1887, entre el actual párroco de la iglesia de San Juan —en cuyo término está situada la iglesia de San Lorenzo Justiniano— y el rector de ésta han surgido frecuentes conflictos sobre jurisdicción, derechos

parroquiales y culto, y por ambas partes se ha inflamado un celo en exceso vehemente, hasta el punto de prodigar molestias nada desdeñables y de perturbar seriamente a las asociaciones y a Nos mismo.

Para dirimir los conflictos e instaurar la paz entre los contendientes, estimulando a la vez la piedad de los fieles que se asocian en la iglesia justiniana, hemos promulgado recientemente un decreto cuyo tenor es el siguiente:

1º Siguiendo las huellas de nuestros predecesores, que en los estatutos aprobados en 1853 se reservaron para sí el derecho de presidir la Pía Asociación de Damas Nobles en la iglesia justiniana de Albacete, también para Nos mismo reservamos ese derecho y por tanto, a esos efectos, declaramos exenta esa iglesia respecto del párroco de San Juan Bautista, en cuyo territorio está ubicada.

2º Todos los actos religiosos prescritos por los estatutos de la asociación y por ella celebrados, ya sean novenas, misas solemnes, sermones y ejercicios piadosos con exposición del Santísimo Sacramento, en adelante se celebrarán en la referida iglesia bajo la dirección de su rector y sin licencia alguna del párroco, ni obligación de pagarle las tasas parroquiales establecidas para las funciones adventicias.

3º Cuando la Venerable Orden Tercera de Santa María Virgen del Monte Carmelo y la Pía Asociación del Santísimo Cristo de la Agonía celebren los ejercicios piadosos mensuales y anuales prescritos por sus estatutos, lo harán sin licencia del párroco y sin la carga de abonar las tasas parroquiales, bajo la única dirección del rector por Nos designado.

4º Todas las funciones solemnes adventicias u ofrecidas por la piedad de los fieles y que deban celebrarse en la referida iglesia, de ninguna manera se celebrarán si no es dejando a salvo los derechos parroquiales, esto es, si antes no han obtenido nuestra venia y satisfecho íntegros al párroco del territorio los derechos parroquiales fijados en las tasas vigentes.

Y ahora el párroco de San Juan nos [...] que los derechos a él debidos y reconocidos en el artículo 25 del Concordato de 1851 han sido gravemente lesionados por el decreto arriba transcrito; más aún, lo considera atentatorio contra la dignidad y la autoridad del párroco, por lo que para apaciguar su ánimo y mirar a la vez por nuestra tranquilidad ardientemente suplicamos de Vuestra Santidad una solución a la situación referida, o bien a estas cuestiones:

1ª ¿Puede sostenerse en todas sus partes el decreto episcopal según está

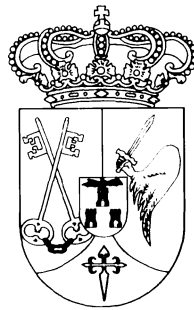
escrito, es decir: en la iglesia de San Lorenzo de Albacete, dotada de un rector nombrado por el obispo, pueden las pías asociaciones celebrar todas las funciones religiosas prescritas en los estatutos sin el pago de las tasas parroquiales previsto para las funciones, según los decretos y resoluciones de la Sagrada Congregación de los Ritos de 10 de diciembre de 1703, teniendo también en cuenta el artículo 25 del Concordato de 1851?

2ª Y en caso afirmativo, ¿debe compelerse al párroco a la sumisión debida al obispo incluso mediante censuras?

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1891”<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> ASV, SCC, Leg. 193 B, fols. 378v. a 380v. El informe es de 1901; la fecha final es un error presente en el documento original.



DIPUTACION DE ALBACETE